



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la subvención Ayuda complementaria a la renta para los jóvenes agricultores y agricultoras, campaña 2025.

En relación con el procedimiento de concesión de subvención Ayuda complementaria a la renta para los jóvenes agricultores y agricultoras campaña 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las intervenciones de desarrollo rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025. Ayudas directas PAC 2025 (extracto publicado en el BOPA n.º 69, de 9 de abril de 2025). Entre los pagos directos que se convocan, se encuentra la Ayuda complementaria a la renta para los jóvenes agricultores y agricultoras.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de quinientas sesenta y seis (566) solicitudes.

Tercero.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que ciento treinta y tres (133) solicitantes reúnen los requisitos exigidos en artículo 21 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del saldo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2022) y están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tienen deudas con la Administración Tributaria del Principado de Asturias según lo dispuesto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 118 del Real Decreto 1048/2022 y artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1796 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, se podrán realizar pagos de anticipo entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2025. En el caso de esta ayuda, podrá alcanzar hasta el 70 % del pago total.

De acuerdo con la comunicación de la Presidenta del FEGA OA, de fecha 21 de noviembre de 2025, el artículo 124.3 del Real Decreto 1048/2022, dispone que se podrá realizar el primer pago del saldo a partir del 1 de diciembre, el cual podrá alcanzar un porcentaje de pago inferior al 100 % del importe total de la ayuda.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3 de la Circular de Coordinación 37/2025 sobre el "Procedimiento para el cálculo de los importes unitarios, coeficientes y remanentes a aplicar a las intervenciones en forma de pagos directos correspondientes a la campaña 2025", con el objeto de asegurar una correcta gestión de la ayuda básica y ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad, y ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras, el FEGA establece que el pago que se efectúe de todas estas intervenciones a partir del 1 de diciembre de 2025, tanto si es la primera vez que se abonan, como si se trata del primer pago del saldo, pueda alcanzar, como máximo, el 90 % del importe total a abonar.

Quinto.—Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2025, se concedió a 230 beneficiarios una subvención por la cuantía del 70 % de la Ayuda complementaria a la renta para los jóvenes agricultores y agricultoras campaña 2025, por un importe total de 904.226,29 €.

Sexto.—Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2025, se concedió a 236 beneficiarios una subvención por la cuantía del 90% de la Ayuda complementaria a la renta para los jóvenes agricultores y agricultoras campaña 2025, por un importe total de 333.889,99 €.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resolvo Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA n.º 187, de 29 de septiembre de 2025), por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas: Feaga.



Segundo.—Vistos la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las Intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las Intervenciones de Desarrollo Rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SI GC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Servicio de Modernización Agraria,

RESUELVO

Primero.—Conceder a los ciento treinta y tres (133) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 54304990N, y concluye con NIF/CIF 33537061W, una subvención por la cuantía del 90 % de la Ayuda complementaria a la renta para los jóvenes agricultores y agricultoras, campaña 2025, por un importe total de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintitrés euros y veintisiete céntimos (442.923,27 €), al haber acreditado el cumplimiento los requisitos señalados en exigidos en artículo 21 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para ser beneficiarios del pago del saldo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los ciento treinta y tres (133) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 54304990N, y concluye con NIF/CIF 33537061W, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F-473.010, código de proyecto (PEP) 2025/000209, por un importe total de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintitrés euros y veintisiete céntimos (442.923,27 €) (Partidas FEAGA:

- 080204030000060010001000250.
- 080204030000060010003000250.
- 080204030000060010004000250.
- 080204030000060010011000250.
- 080204030000060010015000250.
- 080204030000060010016000250.
- 080204030000060010017000250.
- 080204030000060010018000250.



080204030000060010021000250.
080204030000060010023000250.
080204030000060010024000250.
080204030000060010031000250.
080204030000060010036000250.
080204030000060010037000250.
080204030000060010038000250).

Tercero.—Publicar en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 4 de junio de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA de 29/09/2025).—Cód. 2026-04878.



ANEXO I

N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
1	03000716	54304990N	3.057,04 €
2	03000736	71904473X	18,88 €
3	03000766	09449040L	1.905,83 €
4	03000938	53518889M	797,52 €
5	03001299	71664761G	739,14 €
6	03001418	71777446N	6.732,97 €
7	03001452	15486023P	5.366,88 €
8	03001456	71904963V	747,95 €
9	03001494	71728215R	9.531,48 €
10	03001788	09449043E	899,93 €
11	03001796	54304143Q	4.271,50 €
12	03001929	15485256T	4.120,75 €
13	03002058	J10835874	220,98 €
14	03002167	71637206A	846,17 €
15	03002264	53557940W	7.554,22 €
16	03002516	71774042N	3,71 €
17	03002695	53524894F	7.960,31 €
18	03002829	54305788M	8.627,77 €
19	03002880	76964571Q	241,79 €
20	03003002	71667709P	3.318,99 €
21	03003223	71893318X	9.862,75 €
22	03003336	71675643F	2.316,22 €
23	03003382	76962757L	6.875,62 €
24	03003422	71803888G	7.680,70 €
25	03003434	71895031K	569,96 €
26	03003462	71754906N	2.132,52 €
27	03003518	53647351N	3.607,35 €
28	03003687	21090598N	8.607,62 €
29	03003789	71893825B	20,24 €
30	03003799	09446012G	6.314,75 €
31	03003829	09447571E	8.724,99 €
32	03003871	71754096F	4.009,80 €
33	03003886	71774508H	3.338,15 €
34	03004127	71632805H	131,72 €
35	03004175	71802490D	5,87 €
36	03004177	09446895J	7.373,96 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
37	03004201	53510396E	7,44 €
38	03004205	21080803S	6.714,00 €
39	03004502	09445800E	608,74 €
40	03004663	71640971L	294,51 €
41	03004797	71738688D	6.638,04 €
42	03004819	71739183K	98,50 €
43	03004894	J74461351	15,81 €
44	03004953	J10879138	4.154,56 €
45	03004956	72222896K	2.898,23 €
46	03004971	B09840265	5.550,61 €
47	03005135	76954516N	3.282,93 €
48	03005167	71780253J	3.341,62 €
49	03005408	53645637T	75,94 €
50	03005412	53509122J	16,37 €
51	03005461	09447826R	3,52 €
52	03005590	09445909Q	11,85 €
53	03005639	15506531T	6.304,78 €
54	03005672	76962913Z	157,22 €
55	03005862	B74158312	53,71 €
56	03005872	J74197765	2.077,28 €
57	03005884	71667988B	7.486,21 €
58	03005902	71677092F	24,60 €
59	03006015	21080041N	2.550,98 €
60	03006090	E75639021	4.247,29 €
61	03006114	71666059Z	6.860,58 €
62	03006291	71663393Q	382,67 €
63	03006315	76952951B	42,59 €
64	03006421	71774809C	5.061,88 €
65	03006490	15507720Q	6.164,76 €
66	03006517	72222872C	3.778,75 €
67	03006570	71682339X	225,71 €
68	03006581	53544913Q	8.246,69 €
69	03006630	X2226838R	33,15 €
70	03006662	09449962K	6.483,52 €
71	03006698	53780003T	11.674,12 €
72	03006709	71751170W	8.228,26 €
73	03006733	53521743F	10.378,69 €
74	03006744	15502120M	5.055,46 €
75	03006796	71784510S	2.255,25 €
76	03006829	J01927490	2.976,88 €
77	03006837	09449041C	1.973,68 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
78	03007054	76944812Z	1.074,58 €
79	03007064	53519703Z	2.769,59 €
80	03007173	53779794K	4.196,82 €
81	03007186	09448565G	9.884,45 €
82	03007200	09445740P	4.002,54 €
83	03007221	J52557600	5.927,13 €
84	03007293	Y4389641J	2.110,82 €
85	03007304	76962631P	765,61 €
86	03007376	09446275Z	3.792,86 €
87	03007380	J10895852	1.774,03 €
88	03007384	53647123Z	4.971,09 €
89	03007407	71782395Q	2.084,47 €
90	03007416	71741962V	6.621,36 €
91	03007436	71779871E	7,74 €
92	03007469	58430404P	10.052,68 €
93	03007476	76943198X	2.842,06 €
94	03007477	J74462037	1,35 €
95	03007480	02274002S	669,99 €
96	03007506	58448217L	18,46 €
97	03007553	09448514E	9.531,60 €
98	03007577	71904734H	6,77 €
99	03007614	71683977S	2.540,12 €
100	03007616	71730079W	6.619,21 €
101	03007620	53676789X	429,52 €
102	03007621	15507332L	8.875,88 €
103	03007630	09449419F	3.698,52 €
104	03007638	71896170X	747,30 €
105	03007649	53516646Q	6.125,88 €
106	03007651	B52572120	1.482,05 €
107	03007693	J75562975	3.272,76 €
108	03007700	J33575382	670,23 €
109	03007715	76944814Q	694,07 €
110	03007738	09448553S	2.833,57 €
111	03007759	71650698V	1.233,81 €
112	03007784	34294665D	8,16 €
113	03007831	53558001V	183,00 €
114	03007843	71680473F	3.646,59 €
115	03007846	71436386L	901,64 €
116	03007874	71727355S	7.129,50 €
117	03007878	51111396Z	1.989,06 €
118	03007901	71770551V	4.264,38 €

